

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento lo ordenado mediante auto de abril 15 de los corrientes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 8 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 708
RAD. 76001310301120190030200
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir por segunda ocasión a las partes procesales para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, alleguen al despacho los soportes que acrediten que la transacción celebrada fue por un valor diferente al de las pretensiones de la demanda. Lo anterior a fin de resolver la solicitud de reconsideración de la base gravable y el porcentaje de la misma para liquidar el arancel establecido en la Ley 1394 de 2010.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 9 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6619c0f1228aaa0f7bca6920d7d18ea6675a6281b0f80b999066cb31448107a0**

Documento generado en 08/05/2024 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>